



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020

### Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

### Sección IX. Defensoría pública o defensoría de oficio

#### Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Sección IX. Defensoría pública o defensoría de oficio](#)

[Preguntas 1 a 28](#)

[Participantes y comentarios](#)

[Glosario](#)



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020

### Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

#### Sección IX. Defensoría pública o defensoría de oficio

##### Presentación

[Índice](#)

##### CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 37, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

##### OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

##### DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto por la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta el instrumento de captación del **Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSE) 2020** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar de manera temática los diversos campos de Información de Interés Nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)** fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, y establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico: "institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias".

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno y del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en las materias de gobierno, seguridad pública, sistema penitenciario y justicia cívica, en donde participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dichas materias.

Derivado de estas actividades, se logró el acuerdo para iniciar la generación de información estadística en las materias de gobierno, seguridad pública, sistema penitenciario y justicia cívica con una visión integral, teniendo publicado actualmente la información correspondiente al "*Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) 2019*", mismo que representa el décimo programa estadístico en dichas materias, y cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto.

De esta forma, a diez años de distancia de la aplicación del primer levantamiento, se presenta ahora el "*Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) 2020*", como el undécimo programa estadístico desarrollado por el INEGI en dichas materias. Si bien el proceso de maduración de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia temática y conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente desarrolla. Adicionalmente, el CNGSPSPE 2020 preserva el apartado de recolección de información sobre temas ambientales realizado en colaboración con la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.

El CNGSPSPE 2020 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Administración Pública de la entidad federativa
- Módulo 2.** Seguridad pública
- Módulo 3.** Sistema penitenciario
- Módulo 4.** Medio ambiente
- Módulo 5.** Justicia cívica

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

**Presentación.** Contiene la introducción general del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

**Informantes.** En este apartado se recaba información sobre los servidores públicos responsables de entregar la información requerida por el cuestionario.

**Cuestionario.** Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con el fin de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

**Participantes y comentarios.** Presenta un espacio destinado al registro de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda. De igual forma, contiene un espacio para que los informantes puedan anotar los comentarios generales que consideren pertinentes respecto de la información que están proporcionando en el cuestionario.

**Glosario.** Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos y/o anexos.

Particularmente, en el **módulo 1** se solicita, entre otros, información sobre la estructura organizacional de la Administración Pública de cada entidad federativa; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta; la cantidad, tipos y características de acceso a los trámites y servicios; así como los elementos y acciones institucionales que se han llevado a cabo para la implementación y ejercicio de funciones específicas, como planeación, evaluación, actividades estadísticas y/o geográficas, armonización contable, transparencia, archivos, planeación y gestión territorial, catastro, control interno, combate a la corrupción, defensoría de oficio y servicios periciales.

Para ello, este módulo contiene **354 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Estructura organizacional y ejercicio de la función de gobierno
- Sección II. Trámites y servicios
- Sección III. Protección civil
- Sección IV. Catastro
- Sección V. Transparencia
- Sección VI. Control interno y anticorrupción
- Sección VII. Participación ciudadana
- Sección VIII. Marco regulatorio
- Sección IX. Defensoría pública o defensoría de oficio
- Sección X. Servicios periciales
- Sección XI. Administración de archivos y gestión documental
- Sección XII. Planeación y gestión territorial

Módulo 1 Sección IX  
Presentación / Instrucciones generales

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes y comentarios*.

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

Finalmente, resulta pertinente advertir que, en conjunto con el Documento de Detección de Necesidades de Información, el Documento de Planeación, la Ficha Metodológica, el Marco Conceptual y la Memoria de Actividades, el presente instrumento se desarrolla dentro de la serie documental del CNGSPSE 2020, ello como parte de los programas estratégicos elaborados en el marco del SNIGSPIJ.

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, una vez completado deberá enviarse en versión preliminar, a más tardar el **XX de XXXX de 2020**, a la dirección electrónica del Jefe de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: **xxxxxxx@inegi.org.mx**

Concluida la revisión y validación del cuestionario, según los procesos establecidos, será devuelto al servidor público adscrito a la institución de la Administración Pública Estatal que lo haya entregado, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, en su caso, deberán atenderse, o bien darle el VoBo. como versión definitiva, para que se proceda a imprimir el archivo liberado y gestionar la formalización de la información mediante la firma del instrumento físico por el informante básico y/o complementarios.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

**1) Entrega electrónica:**

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, debiéndose enviar, a más tardar el **XX de XXXX de 2020**, a la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxx@inegi.org.mx**

**2) Entrega física:**

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en original al JDEG de la Coordinación Estatal del INEGI, a más tardar el **XX de XXXX de 2020**.

En caso de dudas o comentarios, deberá hacerlos llegar al JDEG de la Coordinación Estatal del INEGI, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020

### Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa Sección IX. Defensoría pública o defensoría de oficio

#### Informantes:

(Responde: institución encargada de la defensoría pública o defensoría de oficio de la Administración Pública de la entidad federativa)

[Índice](#)

**INFORMANTE BÁSICO** (Titular o servidor público de la institución designado para proveer la información de la presente sección y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la institución)

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o unidad de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1** (Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la institución. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o unidad de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2** (Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la institución. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o unidad de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**OBSERVACIONES:**



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020

### Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa Sección IX. Defensoría pública o defensoría de oficio

[Índice](#)

#### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Al inicio del año:** la información se refiere a lo existente al 1 de enero de 2019.  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.  
**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su entidad federativa, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Para la institución o unidad administrativa responsable de atender el tema de defensoría de oficio o defensoría pública a la que se refiere el cuestionario, únicamente debe considerar la información de la institución que forme parte de la estructura orgánica de la Administración Pública de su entidad federativa de acuerdo con la Ley Orgánica o Reglamento Interior correspondiente, por lo que no debe considerar a las instituciones que correspondan a organismos autónomos, ni instituciones de los gobiernos municipales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como del Poder Legislativo y Judicial de la entidad federativa.
- 4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Participantes y comentarios" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

#### Glosario de la sección:

- 1.- **Defensoría pública o defensoría de oficio:** se refiere a la institución o unidad administrativa encargada de proporcionar los servicios jurídicos de orientación, asesoría, defensa y representación jurídica a las personas que carezcan de un abogado particular y se vean precisadas a comparecer como imputados, procesados, víctimas u ofendidos ante los órganos ministeriales y jurisdiccionales en materia penal o de justicia para adolescentes, así como para el resto de las materias como partes actoras y demandadas ante los órganos jurisdiccionales.
- 2.- **Materia mixta:** se refiere a aquella que se ocupa indistintamente de los asuntos civiles, mercantiles, familiares, penales o de cualquier otra materia que requiera de la intervención judicial.
- 3.- **Materia de amparo:** se refiere a la intervención del defensor público en el Juicio de Amparo y hasta que se emita la resolución correspondiente, así como en su caso la tramitación del recurso de revisión y su debida substanciación.
- 4.- **Sistema de Justicia Escrito:** se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.
- 5.- **Sistema de Justicia Oral:** se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.
- 6.- **Sistema Escrito o Mixto:** se refiere al sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.
- 7.- **Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes:** se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y que es aplicable a las personas, de entre doce y dieciocho años cumplidos, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.
- 8.- **Sistema Oral:** se refiere también a un sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.
- 9.- **Sistema Penal Acusatorio:** se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de un Juez denominado de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.
- 10.- **Sistema Tradicional:** se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, y por lo tanto sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional solo le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

**IX.1 Estructura organizacional**

**Glosario de la subsección:**

1.- **Unidades de defensoría pública o defensoría de oficio:** se refiere a todos aquellos espacios físicos (áreas, oficinas, delegaciones, etcétera) en donde se llevan a cabo actividades sustantivas para atender los servicios jurídicos que proporciona la institución o unidad administrativa responsable de atender el tema de defensoría pública o defensoría de oficio en la entidad federativa.

1.- Durante el año 2019, ¿el ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio se encontró a cargo de la Administración Pública de su entidad federativa?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No se sabe (concluya la sección)

2.- Anote el nombre de la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa al cierre del año 2019.

La lista de instituciones que se despliega corresponde a las que registró como respuesta en la pregunta 1 de la sección 1 de este módulo.

En caso de que haya sido una unidad administrativa la responsable del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, debe seleccionar el nombre de la institución en la que se encontraba adscrita.

3.- Anote el total, sin contar a la unidad central, de unidades de defensoría pública o defensoría de oficio que tenía al cierre del año 2019 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de dicha función en su entidad federativa.

No debe considerar como unidades de defensoría pública o defensoría de oficio aquellas unidades o áreas administrativas que hayan tenido como función principal los servicios administrativos, técnicos y de apoyo para los recursos humanos, materiales y presupuestales.

Total unidades de defensoría pública o defensoría de oficio

**IX.2 Recursos humanos**

**IX.2.1 Características del personal**

**Instrucciones generales para las preguntas del apartado:**

1.- Debe considerar la totalidad del personal que laboraba en la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, de todos los tipos de régimen de contratación (confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo).

2.- De las preguntas 6 a la 9, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5, así como corresponder a su desagregación por sexo y cargo y/o función desempeñada.

**Glosario del apartado:**

1.- **Asesores jurídicos:** se refiere, en el caso de la materia penal o justicia para adolescentes, a los servidores públicos capacitados y autorizados para orientar, asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en representación de las víctimas u ofendidos. Para el resto de las materias, son los servidores públicos capacitados y autorizados para orientar y asesorar a las personas que así lo soliciten y que sean elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable en la entidad federativa.

2.- **Defensores públicos:** se refiere, en caso de materia penal o de justicia para adolescentes, a los servidores públicos capacitados y autorizados para asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en defensa de un imputado o procesado que carezca de abogado particular. Para el resto de las materias, son los servidores públicos capacitados y autorizados para asesorar e intervenir legalmente en representación de las personas que lo soliciten y que sean elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable en la entidad federativa.

4.- Anote la cantidad de personal adscrito al cierre del año 2019 a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, según su sexo.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de personal" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de personal" de la pregunta 3 de la sección 1 de este módulo, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Total de personal (1. + 2.)

1. Hombres

2. Mujeres

5.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando su sexo y cargo y/o función desempeñada.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de personal" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Sexo	Personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, según cargo y/o función desarrollada							
	Total	Defensores públicos	Asesores jurídicos	Peritos	Mediadores	Trabajadores sociales	Personal administrativo y de apoyo	Otro
1. Hombres								
2. Mujeres								
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0

6.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando su régimen de contratación, sexo y cargo y/o función desempeñada.

Régimen de contratación		Personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, según sexo y cargo y/o función desarrollada																										
		Total		Hombres		Mujeres		Defensores públicos			Asesores jurídicos			Peritos			Mediadores			Trabajadores sociales			Personal administrativo y de apoyo			Otro		
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.	Confianza																											
2.	Base sindicalizado																											
3.	Eventual																											
4.	Honorarios																											
5.	Otro																											
<b>Σ</b>		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			

7.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 5, anote la cantidad del mismo especificando su rango de edad, sexo y cargo y/o función desempeñada.

*Debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2019 del personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en la entidad federativa.*

Rango de edad		Personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, según sexo y cargo y/o función desarrollada																										
		Total		Hombres		Mujeres		Defensores públicos			Asesores jurídicos			Peritos			Mediadores			Trabajadores sociales			Personal administrativo y de apoyo			Otro		
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.	De 18 a 24 años																											
2.	De 25 a 29 años																											
3.	De 30 a 34 años																											
4.	De 35 a 39 años																											
5.	De 40 a 44 años																											
6.	De 45 a 49 años																											
7.	De 50 a 54 años																											
8.	De 55 a 59 años																											
9.	De 60 años o más																											
<b>Σ</b>		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			



**8.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 5, anote la cantidad del mismo especificando su nivel de escolaridad, sexo y cargo y/o función desempeñada.**

*Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años al cierre del año 2019 el personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en la entidad federativa, independientemente de que se cuente con el título o certificado del mismo.*

Nivel de escolaridad		Personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, según sexo y cargo y/o función desarrollada																													
		Total		Hombres		Mujeres		Defensores públicos			Asesores jurídicos			Peritos			Mediadores			Trabajadores sociales			Personal administrativo y de apoyo			Otro					
		Subtotal		Hombres		Mujeres		Subtotal		Hombres		Mujeres		Subtotal		Hombres		Mujeres		Subtotal		Hombres		Mujeres		Subtotal		Hombres		Mujeres	
1.	Ninguno																														
2.	Preescolar o primaria																														
3.	Secundaria																														
4.	Preparatoria																														
5.	Carrera técnica o carrera comercial																														
6.	Licenciatura																														
7.	Maestría																														
8.	Doctorado																														
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

**9.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 5, anote la cantidad del mismo especificando su rango de ingresos mensual, sexo y cargo y/o función desempeñada.**

*Debe considerar en pesos los ingresos brutos mensuales del personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en la entidad federativa.*

Rango de ingresos mensual		Personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, según sexo y cargo y/o función desarrollada																													
		Total		Hombres		Mujeres		Defensores públicos			Asesores jurídicos			Peritos			Mediadores			Trabajadores sociales			Personal administrativo y de apoyo			Otro					
		Subtotal		Hombres		Mujeres		Subtotal		Hombres		Mujeres		Subtotal		Hombres		Mujeres		Subtotal		Hombres		Mujeres		Subtotal		Hombres		Mujeres	
1.	Sin paga																														
2.	De 1 a 5,000 pesos																														
3.	De 5,001 a 10,000 pesos																														
4.	De 10,001 a 15,000 pesos																														
5.	De 15,001 a 20,000 pesos																														
6.	De 20,001 a 25,000 pesos																														
7.	De 25,001 a 30,000 pesos																														
8.	De 30,001 a 35,000 pesos																														
9.	De 35,001 a 40,000 pesos																														
10.	De 40,001 a 45,000 pesos																														
11.	De 45,001 a 50,000 pesos																														



**11.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de defensores públicos, según sexo, especializados o capacitados para atender al cierre del año 2019 la materia penal y la materia de justicia para adolescentes en el Sistema Penal Acusatorio y Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, respectivamente.**

Para los defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia penal en el Sistema Penal Acusatorio, en caso de haber seleccionado para el numeral 4 el código "2" o "9" en la columna "¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio estuvo facultada para atender la materia?" de la pregunta anterior, no puede contestar este reactivo.

Para los defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia de justicia para adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en caso de haber seleccionado para el numeral 5 el código "2" o "9" en la columna "¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio estuvo facultada para atender la materia?" de la pregunta anterior, no puede contestar este reactivo.

Para el caso de los defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia penal en el Sistema Penal Acusatorio, únicamente debe considerar a todos aquellos defensores públicos que cumplan dicho requisito, independientemente de que también estén especializados o capacitados para atender otras materias y/o para atender la materia penal en el Sistema Tradicional. No debe considerar aquellos defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia penal exclusivamente en el Sistema Tradicional.

Para el caso de los defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia penal en el Sistema Penal Acusatorio, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para los numerales 4 y 10 en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo, toda vez que: 1) en la materia mixta se consideraron defensores públicos especializados o capacitados para atender otras materias distintas a la penal, y 2) los defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia penal lo pudieron estar exclusivamente para el Sistema Tradicional.

Para el caso de los defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia de justicia para adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, únicamente debe considerar a todos aquellos defensores públicos que cumplan dicho requisito, independientemente de que también estén especializados o capacitados para atender otras materias y/o para atender la materia de justicia para adolescentes en el Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral. No debe considerar aquellos defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia de justicia para adolescentes exclusivamente en el Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral.

Para el caso de los defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia de justicia para adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para los numerales 5 y 10 en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo, toda vez que: 1) en la materia mixta se consideraron defensores públicos especializados o capacitados para atender otras materias distintas a la justicia para adolescentes, y 2) los defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia de justicia para adolescentes lo pudieron estar exclusivamente para el Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral.

Defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia penal en el Sistema Penal Acusatorio			Defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia de justicia para adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes		
Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**12.- De acuerdo con el total de defensores públicos y asesores jurídicos que reportó como respuesta en la pregunta 5, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y el órgano ministerial o jurisdiccional al que estuvieron asignados al cierre del año 2019.**

Las cantidades registradas en el numeral 1 deben ser iguales o menores a la suma de las cantidades reportadas en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3; toda vez que un defensor público y/o asesor jurídico pudo estar asignado en más de un órgano jurisdiccional de distinta materia.

Las cantidades registradas en cada uno de los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 deben ser iguales o menores a las cantidades reportadas en el numeral 1.

Para el caso de los defensores públicos, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Defensores públicos" de la pregunta 5, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para el caso de los asesores jurídicos, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Asesores jurídicos" de la pregunta 5, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 3, debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Órgano o autoridad de asignación	Defensores públicos			Asesores jurídicos		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1. Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa						
1.1 Juzgados y tribunales especializados en materia penal						
1.2 Juzgados y tribunales especializados en materia de justicia para adolescentes						
1.3 Juzgados y tribunales especializados en el resto de las materias (excepto penal y justicia para adolescentes)						
2. Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa						
3. Otra autoridad (especifique)						
<b>Σ</b>	0	0	0	0	0	0

Otra autoridad: (especifique)

**13.- De acuerdo con el total de defensores públicos y asesores jurídicos que reportó como respuesta en la pregunta 5, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y la familia lingüística de la lengua indígena o dialecto que hablaban al cierre del año 2019.**

*Para el caso de los defensores públicos, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Defensores públicos" de la pregunta 5, así como corresponder a su desagregación por sexo.*

*Para el caso de los asesores jurídicos, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Asesores jurídicos" de la pregunta 5, así como corresponder a su desagregación por sexo.*

*En caso de que algún defensor público y/o asesor jurídico hable más de una lengua indígena o dialecto de diferente familia lingüística, debe registrarla en aquella familia que considere principal.*

*En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.*

*El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/clasificadoresycatalogos/doc/clasificacion\\_de\\_lenguas\\_indigenas.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/clasificadoresycatalogos/doc/clasificacion_de_lenguas_indigenas.pdf)*

Familia lingüística		Defensores públicos			Asesores jurídicos		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1.	Hokana						
2.	Chinanteca						
3.	Otopame						
4.	Oaxaqueña						
5.	Huave						
6.	Tlapaneca						
7.	Totonaca						
8.	Mixe-Zoque						
9.	Maya						
10.	Yutoazteca						
11.	Tarasca						
12.	Algonquina						
13.	Otra (especifique)						
14.	Ninguna						
15.	No identificado						
<b>Σ</b>		0	0	0	0	0	0

Otra:  
(especifique)

IX.2.2 Capacitación del personal

14.- Anote la cantidad de acciones de capacitación, según modalidad, impartidas durante el año 2019 al personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa. Por cada una de estas, anote la cantidad de servidores públicos, según sexo y cargo y/o función desarrollada, que acreditaron las acciones impartidas y concluidas durante el referido año.

En caso de que no se haya realizado alguna acción de capacitación en determinada modalidad, debe anotar una "X" en la columna "No se realizaron acciones de capacitación" para la modalidad de referencia y dejar el resto de la fila en blanco.

En la columna "Acciones de capacitación impartidas" debe considerar las acciones de capacitación (diplomados, cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra modalidad) impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 al personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, independientemente de que hayan concluido durante el referido año. Debe considerar tanto las acciones impartidas por la propia institución como las realizadas por instituciones u organizaciones externas.

En la columna "Acciones de capacitación impartidas y concluidas" debe considerar las acciones de capacitación (diplomados, cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra modalidad) impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 al personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, y que además hayan concluido durante el referido año. Debe considerar tanto las acciones impartidas por la propia institución como las realizadas por instituciones u organizaciones externas.

Debe considerar al personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa que haya concluido determinada acción de capacitación impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, y cuente además con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que acredite la conclusión de determinada acción de capacitación.

En caso de que un servidor público cuente con la acreditación de más de una acción de capacitación impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, debe registrarlo solo una vez en la modalidad correspondiente a la última acción de capacitación acreditada. De considerar necesario su registro en el resto de las acciones acreditadas, haga uso del recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 6, debe anotar el nombre de dicha(s) modalidad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Modalidad	No se realizaron acciones de capacitación	Acciones de capacitación impartidas	Acciones de capacitación impartidas y concluidas	Personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, según sexo y cargo y/o función desarrollada															
				Total	Defensores públicos		Asesores jurídicos		Peritos		Mediadores		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro		
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1. Diplomado																			
2. Curso																			
3. Taller																			
4. Conferencia																			
5. Seminario																			
6. Otra (especifique)																			
	Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Otra modalidad: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IX.3 Recursos presupuestales

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas en las preguntas correspondientes.

Glosario del apartado:

1.- **Presupuesto ejercido:** se refiere al importe total erogado por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto autorizado.

15.- Anote el total de presupuesto ejercido durante el año 2019 por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de presupuesto ejercido" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 16 de la sección 1 de este módulo.

Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

Total presupuesto ejercido

- 16.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando el capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.

*La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.*

*Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").*

Presupuesto ejercido por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000

#### IX.4 Recursos materiales

##### IX.4.1 Bienes inmuebles

- 17.- Anote la cantidad de bienes inmuebles con los que contaba al cierre del año 2019 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, según tipo de posesión.

*La cantidad registrada en el recuadro "Total de bienes inmuebles" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 22 de la sección 1 de este módulo, así como corresponder a su desagregación por tipo de posesión.*

*En el caso de que un inmueble sea destinado para ser ocupado por más de una unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, debe ser considerado solo una vez.*

Total de bienes Inmuebles (1. + 2. + 3.)

1. Propios

2. Rentados

3. Otro tipo de posesión

##### IX.4.2 Parque vehicular

- 18.- Anote la cantidad de vehículos en funcionamiento con los que contaba al cierre del año 2019 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, según tipo.

*La cantidad registrada en el recuadro "Total de vehículos en funcionamiento" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 30 de la sección 1 de este módulo, así como corresponder a su tipo.*

*No debe considerar los vehículos que se encontraban fuera de servicio, o bien, no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año 2019.*

Total de vehículos en funcionamiento (1. + 2. + 3. + 4.)

1. Automóviles

2. Camiones y camionetas

3. Motocicletas

4. Otro

##### IX.4.3 Líneas y aparatos telefónicos

- 19.- Anote la cantidad de líneas telefónicas y aparatos telefónicos en funcionamiento con los que contaba al cierre del año 2019 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, según tipo.

*Para el caso de las líneas telefónicas en funcionamiento, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 32 de la sección 1 de este módulo, así como corresponder a su desagregación por tipo.*

*Para el caso de los aparatos telefónicos en funcionamiento, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 32 de la sección 1 de este módulo, así como corresponder a su desagregación por tipo.*

*No debe considerar los aparatos telefónicos que se encontraban fuera de servicio, o bien, no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año 2019.*

*No debe considerar aparatos que tenían como único uso la radiocomunicación, o bien, números y aparatos que únicamente tienen función para enviar y recibir mensajes, u otro de características similares.*

Líneas telefónicas en funcionamiento, según tipo			Aparatos telefónicos en funcionamiento, según tipo		
Total	Tipo		Total	Tipo	
	Fijas	Móviles		Fijos	Móviles

## IX.4.4 Equipo Informático

**Glosario del apartado:**

1.- **Multifuncional:** se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

- 20.- Anote la cantidad de computadoras e impresoras, según tipo, así como de multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas con los que contaba al cierre del año 2019 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa.

Para el caso de las computadoras, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 34 de la sección 1 de este módulo, así como corresponder a su desagregación por tipo.

Para el caso de las impresoras, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 34 de la sección 1 de este módulo, así como corresponder a su desagregación por tipo.

La cantidad registrada en la columna "Multifuncionales" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Multifuncionales" de la pregunta 34 de la sección 1 de este módulo.

La cantidad registrada en la columna "Servidores" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Servidores" de la pregunta 34 de la sección 1 de este módulo.

La cantidad registrada en la columna "Tabletas electrónicas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Tabletas electrónicas" de la pregunta 34 de la sección 1 de este módulo.

No debe considerar el equipo informático que se encontraba fuera de servicio, o bien, no había sido asignado para su uso u operación al cierre del año 2019.

Computadoras, según tipo			Impresoras, según tipo			Multifuncionales	Servidores	Tabletas electrónicas
Total	Tipo		Total	Tipo				
	Personales (de escritorio)	Portátiles		Para uso personal	Para uso compartido			

## IX.5 Ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio

**Glosario de la subsección:**

1.- **Asuntos de defensoría pública o defensoría de oficio:** se refiere a aquellos asuntos que conocen y atienden los defensores públicos y asesores jurídicos derivado de controversias, procesos penales o juicios, ya sea de primera o segunda instancia, o de la etapa de ejecución.

2.- **Servicios de defensoría pública o defensoría de oficio:** se refiere al desarrollo de las actividades que, particularmente, realizan los defensores públicos y asesores jurídicos, tales como asesorías, orientaciones, representaciones, asistencias, entre otros que no impliquen intervenciones en procesos penales o juicios.

3.- **Personas defendidas o asistidas:** se refiere a las personas físicas (hombres y mujeres) que reciben los servicios jurídicos de defensa, patrocinio y asesoría prestados por los defensores públicos de las instituciones o unidades administrativas encargadas de la defensoría pública o defensoría de oficio en las entidades federativas.

4.- **Personas asesoradas o representadas:** se refiere, en materia penal y justicia para adolescentes, a aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que son asesoradas y representadas en el procedimiento penal. Para el resto de las materias, son aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que reciben orientación y asesoría en materia civil, mercantil, familiar, entre otras, por los asesores jurídicos de las instituciones o unidades administrativas encargadas de la defensoría pública o defensoría de oficio en las entidades federativas.

## IX.5.1 Asuntos y/o servicios atendidos

- 21.- Anote la cantidad de asuntos y servicios solicitados durante el año 2019 a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, según tipo de admisión.

Total de asuntos y servicios solicitados (1. + 2.)

1. Total de asuntos solicitados (1.1 + 1.2)

1.1. Asuntos admitidos

1.2. Asuntos desechados

2. Total de servicios solicitados (2.1 + 2.2)

2.1. Servicios admitidos

2.2. Servicios desechados

**22.- De acuerdo con el total de asuntos y servicios admitidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de solicitante.**

La cantidad registrada en el numeral 1 debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3.

Para el caso de los asuntos admitidos, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Asuntos admitidos" de la pregunta anterior.

Para el caso de los servicios admitidos, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Servicios admitidos" de la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 6, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de solicitante(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No Aplica) en las celdas correspondientes.

Tipo de solicitante		Asuntos y servicios admitidos		
		Total	Asuntos	Servicios
1.	Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa			
1.1	Juzgados y tribunales especializados en materia penal			
1.2	Juzgados y tribunales especializados en materia de justicia para adolescentes			
1.3	Juzgados y tribunales especializados en el resto de las materias (excepto penal y justicia para adolescentes)			
2.	Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa			
3.	Particulares			
4.	Instituciones de asistencia pública			
5.	Instituciones de asistencia privada			
6.	Otro (especifique)			
<b>Σ</b>		0	0	0

Otro solicitante: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**23.- Anote la cantidad de asuntos y servicios conocidos por los defensores públicos y asesores jurídicos durante el año 2019, según su estatus y materia.**

Para cada materia (excepto la materia mixta), en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" como respuesta en la columna "¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio estuvo facultada para atender la materia?" de la pregunta 10, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 10 y 23, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para el caso de la materia mixta, en caso de que no haya registrado algún valor numérico o "NS" en la pregunta 10, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 10 y 23, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La existencia inicial se refiere a aquellos asuntos y servicios que seguían en curso de atención, o bien, quedaron pendientes de concluir y/o resolver en el año anterior, razón por la cual se tenían en existencia al 1 de enero de 2019.

Los asuntos y servicios atendidos son aquellos a los que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se les dio curso de atención, independientemente de que hayan ingresado durante el año o sean pendientes del año anterior.

Los asuntos y servicios concluidos y/o resueltos son aquellos que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en la entidad federativa dio por concluidos y/o resueltos, ya sea por la conclusión del proceso, término del servicio proporcionado, o por cualquier otra circunstancia.

La existencia final se refiere a aquellos asuntos y servicios que seguían en curso de atención, o bien, quedaron pendientes de concluir y/o resolver al 31 de diciembre de 2019.

Para el caso de la materia penal y de justicia para adolescentes, debe considerar los asuntos y/o servicios que hayan sido realizados indistintamente ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa, así como ante la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa, independientemente de la etapa procesal en la que hayan intervenido los defensores públicos y asesores jurídicos.

**I) Defensores públicos**

Tipo de materia		No aplica	Asuntos y servicios conocidos por los defensores públicos			
			Existencia inicial	Atendidos	Concluidos y/o resueltos	Existencia final
1.	Civil					
2.	Mercantil					
3.	Familiar					
4.	Penal					
5.	Justicia para adolescentes					
6.	Laboral					
7.	Administrativa					
8.	Indígena					
9.	Amparo					
10.	Mixta					
11.	Otra					
<b>Σ</b>			0	0	0	0



Módulo 1 Sección IX  
Cuestionario

II) Asesores jurídicos

Tipo de materia	No aplica	Asuntos y servicios conocidos por los asesores jurídicos			
		Existencia inicial	Atendidos	Concluidos y/o resueltos	Existencia final
1. Civil					
2. Mercantil					
3. Familiar					
4. Penal					
5. Justicia para adolescentes					
6. Laboral					
7. Administrativa					
8. Indígena					
9. Amparo					
10. Mixta					
11. Otra					
<b>Σ</b>		0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

24.- De acuerdo con la respuesta de la tabla I) de la pregunta anterior, anote la cantidad de asuntos y servicios en materia penal y justicia para adolescentes conocidos por los defensores públicos, según su estatus y tipo de sistema de justicia en el que fueron atendidos.

Para cada materia, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" como respuesta en la columna "¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio estuvo facultada para atender la materia?" de la pregunta 10, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 10 y 24, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Los asuntos y servicios atendidos son aquellos a los que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se les dio curso de atención, independientemente de que hayan ingresado durante el año o sean pendientes del año anterior.

Los asuntos y servicios concluidos y/o resueltos son aquellos que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en la entidad federativa dio por concluidos y/o resueltos, ya sea por la conclusión del proceso, término del servicio proporcionado, o por cualquier otra circunstancia.

Para el caso de la materia penal, la suma de las cantidades registradas en las columnas "Atendidos" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 4 en la columna "Atendidos" de la tabla I) de la pregunta anterior, toda vez que dentro de la materia mixta pudieron haberse atendido asuntos y servicios en materia penal. En caso de que esta no se haya considerado en la materia mixta, la suma de las referidas cantidades debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 4 en la columna "Atendidos" de la tabla I) de la pregunta anterior.

Para el caso de la materia penal, la suma de las cantidades registradas en las columnas "Concluidos y/o resueltos" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 4 en la columna "Concluidos y/o resueltos" de la tabla I) de la pregunta anterior, toda vez que dentro de la materia mixta pudieron haberse atendido asuntos y servicios en materia penal. En caso de que esta no se haya considerado en la materia mixta, la suma de las referidas cantidades debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 4 en la columna "Concluidos y/o resueltos" de la tabla I) de la pregunta anterior.

Para el caso de la materia de justicia para adolescentes, la suma de las cantidades registradas en las columnas "Atendidos" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 5 en la columna "Atendidos" de la tabla I) de la pregunta anterior, toda vez que dentro de la materia mixta pudieron haberse atendido asuntos y servicios en materia de justicia para adolescentes. En caso de que esta materia no se haya considerado en la materia mixta, la suma de las referidas cantidades debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 5 en la columna "Atendidos" de la tabla I) de la pregunta anterior.

Para el caso de la materia de justicia para adolescentes, la suma de las cantidades registradas en las columnas "Concluidos y/o resueltos" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 5 en la columna "Concluidos y/o resueltos" de la tabla I) de la pregunta anterior, toda vez que dentro de la materia mixta pudieron haberse atendido asuntos y servicios en materia de justicia para adolescentes. En caso de que esta materia no se haya considerado en la materia mixta, la suma de las referidas cantidades debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 5 en la columna "Concluidos y/o resueltos" de la tabla I) de la pregunta anterior.

Para cada materia, en caso de que no aplique su atención en determinado sistema de justicia, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Tipo de materia	No aplica	Asuntos y servicios conocidos por los defensores públicos			
		Sistema Tradicional / Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral		Sistema Penal Acusatorio / Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	
		Atendidos	Concluidos y/o resueltos	Atendidos	Concluidos y/o resueltos
1. Penal					
2. Justicia para adolescentes					
<b>Σ</b>		0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

25.- Indique, por cada tipo de intervención, si durante el año 2019 los defensores públicos y/o asesores jurídicos estuvieron facultados para su realización. En caso afirmativo, anote el total intervenciones realizadas en los asuntos y/o servicios atendidos durante el año.

Para cada tabla, en caso de que los defensores públicos y/o los asesores jurídicos no hayan estado facultados para realizar determinada intervención, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Intervenciones realizadas en los asuntos y servicios atendidos" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" de la respectiva tabla de la pregunta 23, toda vez que en un mismo asunto o servicio pudo haberse realizado más de un tipo de intervención.

Para cada tabla, la cantidad registrada en la columna "Intervenciones realizadas en los asuntos y servicios atendidos" para cada uno de los tipos de intervención debe ser igual o menor la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" de la respectiva tabla de la pregunta 23.

Para cada tabla, en caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿Estuvieron facultados para realizarla?" para la variable "Otro tipo de intervención", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de intervención(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

#### I) Defensores públicos

Tipo de intervenciones		¿Estuvieron facultados para realizarla? (1. Sí / 2. No / 9. No sabe)	Intervenciones realizadas en los asuntos y servicios atendidos
1.	Orientación y asesoría		
2.	Representación y/o patrocinio		
3.	Entrevistas a defendidos y asistidos		
4.	Asistencia en actas circunstanciadas		
5.	Defensa penal (etapa de investigación inicial e investigación complementaria)		
6.	Defensa penal en primera instancia (etapa intermedia y juicio oral)		
7.	Asistencia en audiencias		
8.	Interposición de recursos		
9.	Defensa penal en segunda instancia		
10.	Defensa penal en el procedimiento de ejecución		
11.	Defensa penal especializada en adolescentes		
12.	Asesoría a víctimas u ofendidos en los procedimientos penales		
13.	Interposición de amparos		
14.	Visitas a centros de reclusión		
15.	Otro tipo de intervención (especifique)		
<b>Σ</b>			0

Otro tipo de intervención:  
(especifique)

#### II) Asesores jurídicos

Tipo de intervenciones		¿Estuvieron facultados para realizarla? (1. Sí / 2. No / 9. No sabe)	Intervenciones realizadas en los asuntos y servicios atendidos
1.	Orientación y asesoría		
2.	Representación y/o patrocinio		
3.	Entrevistas a defendidos y asistidos		
4.	Asistencia en actas circunstanciadas		
5.	Defensa penal (etapa de investigación inicial e investigación complementaria)		
6.	Defensa penal en primera instancia (etapa intermedia y juicio oral)		
7.	Asistencia en audiencias		
8.	Interposición de recursos		
9.	Defensa penal en segunda instancia		
10.	Defensa penal en el procedimiento de ejecución		
11.	Defensa penal especializada en adolescentes		
12.	Asesoría a víctimas u ofendidos en los procedimientos penales		
13.	Interposición de amparos		
14.	Visitas a centros de reclusión		
15.	Otro tipo de intervención (especifique)		
<b>Σ</b>			0

Otro tipo de intervención:  
(especifique)

IX.5.2 Personas involucradas en los asuntos y servicios atendidos

26.- Anote la cantidad de personas físicas (hombres y mujeres) involucradas en los asuntos y servicios atendidos durante el año 2019, según su tipo.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de personas físicas involucradas en los asuntos y servicios atendidos" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" de las tablas I) y II) de la pregunta 23.

Total de personas físicas involucradas en los asuntos y servicios atendidos (1. + 2.)

1. Total de personas físicas defendidas o asistidas por los defensores públicos (1.1 + 1.2)

1.1. Hombres

1.2. Mujeres

2. Total de personas físicas asesoradas o representadas por los asesores jurídicos (2.1 + 2.2)

2.1. Hombres

2.2. Mujeres

27.- De acuerdo con el total de personas físicas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la materia y el sistema de justicia bajo el cual se atendieron los asuntos y servicios en los que estuvieron involucradas dichas personas.

Para cada materia (excepto la materia mixta), en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" como respuesta en la columna "¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio estuvo facultada para atender la materia?" de la pregunta 10, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 10 y 27, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para el caso de la materia mixta, en caso de que no haya registrado algún valor numérico o "NS" en la pregunta 10, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 10 y 27, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Las columnas "Sistema Tradicional" comprenden el Sistema Tradicional (para la materia penal), el Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral (para la materia justicia para adolescentes) y el Sistema de Justicia Escrito (para el resto de las materias).

Las columnas "Sistema Oral" comprenden el Sistema Penal Acusatorio (para la materia penal), el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (para la materia justicia para adolescentes) y el Sistema de Justicia Oral (para el resto de las materias).

Para cada materia, en caso de que no aplique su atención en determinado sistema de justicia, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Para el caso de la materia mixta, únicamente debe considerar a las personas físicas a quienes se les hayan brindado los servicios en varias materias.

Para el caso de las personas defendidas o asistidas por defensores públicos, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de personas físicas defendidas o asistidas por los defensores público" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para el caso de las personas asesoradas o representadas por asesores jurídicos, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de personas físicas asesoradas o representadas por los asesores jurídicos" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Tipo de materia	No aplica	Personas defendidas o asistidas por defensores públicos				Personas asesoradas o representadas por asesores jurídicos					
		Total	Sistema Tradicional		Sistema Oral		Total	Sistema Tradicional		Sistema Oral	
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		
1. Civil											
2. Mercantil											
3. Familiar											
4. Penal											
5. Justicia para adolescentes											
6. Laboral											
7. Administrativa											
8. Indígena											
9. Amparo											
10. Mixta											
11. Otra											
<b>Σ</b>		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

28.- Anote la cantidad de personas físicas (hombres y mujeres) indígenas involucradas en los asuntos y servicios atendidos durante el año 2019.

*La cantidad registrada en el recuadro "Total de personas indígenas asesoradas y defendidas" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta los recuadros 1 y 2 de la pregunta 26, así como corresponder a su desagregación por sexo.*

1. Total de personas indígenas asesoradas y defendidas (1.1 + 1.2)

1.1. Hombres

1.2. Mujeres

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020

### Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa Sección IX. Defensoría pública o defensoría de oficio

#### Participantes y comentarios

[Índice](#)

#### Servidores públicos que participaron en el llenado de la sección

1

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Preguntas y/o secciones integradas

2

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Preguntas y/o secciones integradas

3

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Preguntas y/o secciones integradas

4

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Preguntas y/o secciones integradas**

**Comentarios generales sobre las preguntas de la sección**

1)

2)

3)

4)

5)

6)



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020

### Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

#### Sección IX. Defensoría pública o defensoría de oficio

#### Glosario

[Índice](#)

##### Asesores jurídicos

Se refiere, en el caso de la materia penal o justicia para adolescentes, a los servidores públicos capacitados y autorizados para orientar, asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en representación de las víctimas u ofendidos. Para el resto de las materias, son los servidores públicos capacitados y autorizados para orientar y asesorar a las personas que así lo soliciten y que sean elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable en la entidad federativa.

##### Asuntos de defensoría pública o defensoría de oficio

Se refiere a aquellos asuntos que conocen y atienden los defensores públicos y asesores jurídicos derivado de controversias, procesos penales o juicios, ya sea de primera o segunda instancia, o de la etapa de ejecución.

##### Bienes inmuebles

Se refiere a todos aquellos terrenos, con o sin construcción, sobre los que se ejerza la posesión, control o administración a título de dueño, o cuyo dominio legalmente le pertenezca a la Administración Pública de la entidad federativa, y que sean destinados, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, con el propósito de utilizarse en la prestación de un servicio público a cargo de esta.

Para efectos del censo, se clasifican en los siguientes tipos de posesión:

**Propios:** se refiere a todos aquellos inmuebles del dominio legal a título de propietario de la Administración Pública de la entidad federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de la defensoría pública o defensoría de oficio.

**Rentados:** se refiere a todos aquellos inmuebles propiedad de terceros que, por virtud de algún acto jurídico, la Administración Pública de la entidad federativa adquiere por un precio su goce o aprovechamiento temporal, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de la defensoría pública o defensoría de oficio.

**Otro tipo de posesión:** se refiere a todos aquellos actos de donación, copropiedad, por accesión, comodato, u otro tipo, que hayan sido otorgados a favor de la Administración Pública de la entidad federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de la defensoría pública o defensoría de oficio.

##### Clasificador por Objeto del Gasto

Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

**Capítulo 1000. Servicios personales:** se refiere a las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

**Capítulo 2000. Materiales y suministros:** se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

**Capítulo. 3000 Servicios generales:** se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

**Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas:** se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

**Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles:** se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

**Capítulo 6000. Inversión pública:** se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato, proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones:** se refiere a las erogaciones realizadas para la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas y las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

**Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones:** se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

**Capítulo 9000. Deuda pública:** se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

#### **CNGSPSPE 2020**

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2020.

#### **Defensoría pública o defensoría de oficio**

Se refiere a la institución o unidad administrativa encargada de proporcionar los servicios jurídicos de orientación, asesoría, defensa y representación jurídica a las personas que carezcan de un abogado particular y se vean precisadas a comparecer como imputados, procesados, víctimas u ofendidos ante los órganos ministeriales y jurisdiccionales en materia penal o de justicia para adolescentes, así como para el resto de las materias como partes actoras y demandadas ante los órganos jurisdiccionales.

#### **Defensores públicos**

Se refiere, en caso de materia penal o de justicia para adolescentes, a los servidores públicos capacitados y autorizados para asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en defensa de un imputado o procesado que carezca de abogado particular. Para el resto de las materias, son los servidores públicos capacitados y autorizados para asesorar e intervenir legalmente en representación de las personas que lo soliciten y que sean elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable en la entidad federativa.

#### **Informante básico**

Se refiere al titular o servidor público de la institución designado para proveer la información de la presente sección y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la institución.

#### **Informante complementario 1**

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la institución.

#### **Informante complementario 2**

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la institución.

#### **Materia de amparo**

Se refiere a la intervención del defensor público en el Juicio de Amparo y hasta que se emita la resolución correspondiente, así como en su caso la tramitación del recurso de revisión y su debida substanciación.

#### **Materia mixta**

Se refiere a aquella que se ocupa indistintamente de los asuntos civiles, mercantiles, familiares, penales o de cualquier otra materia que requiera de la intervención judicial.



**Multifuncional**

Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

**Peritos**

Se refiere a los auxiliares de la administración de justicia que ayudan al juzgador a conocer la verdad en cuanto a la controversia planteada. Su función se limita a proporcionar una ayuda al juzgador con sus conocimientos técnicos sobre ciencias, artes u oficios, en los cuales son especialistas.

**Personal administrativo y de apoyo**

Se refiere a todos los servidores públicos que desempeñaron funciones de soporte a los defensores de oficio, conciliadores y/o mediadores, como son las secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro de funciones similares.

**Personas asesoradas o representadas**

Se refiere, en materia penal y justicia para adolescentes, a aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que son asesoradas y representadas en el procedimiento penal. Para el resto de las materias, son aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que reciben orientación y asesoría en materia civil, mercantil, familiar, entre otras, por los asesores jurídicos de las instituciones o unidades administrativas encargadas de la defensoría pública o defensoría de oficio en las entidades federativas.

**Personas defendidas o asistidas**

Se refiere a las personas físicas (hombres y mujeres) que reciben los servicios jurídicos de defensa, patrocinio y asesoría prestados por los defensores públicos de las instituciones o unidades administrativas encargadas de la defensoría pública o defensoría de oficio en las entidades federativas.

**Presupuesto ejercido**

Se refiere al importe total erogado por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto autorizado.

**Servicios de defensoría pública o defensoría de oficio**

Se refiere al desarrollo de las actividades que, particularmente, realizan los defensores públicos y asesores jurídicos, tales como asesorías, orientaciones, representaciones, asistencias, entre otros que no impliquen intervenciones en procesos penales o juicios.

**Sistema de Justicia Escrito**

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

**Sistema de Justicia Oral**

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

**Sistema Escrito o Mixto**

Se refiere al sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.

**Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes**

Se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y que es aplicable a las personas, de entre doce y dieciocho años cumplidos, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.

**Sistema Oral**

Se refiere también a un sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.

**Sistema Penal Acusatorio**

Se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de un Juez denominado de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

**Sistema Tradicional**

Se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, y por lo tanto sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional solo le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

**Trabajadores sociales**

Se refiere a los servidores públicos capacitados para facilitar información sobre los estudios realizados a las personas que soliciten los servicios de defensoría, con el objeto de auxiliar en su labor a los defensores de oficio.

**Unidades de defensoría pública o defensoría de oficio**

Se refiere a todos aquellos espacios físicos (áreas, oficinas, delegaciones, etcétera) en donde se llevan a cabo actividades sustantivas para atender los servicios jurídicos que proporciona la institución o unidad administrativa responsable de atender el tema de defensoría pública o defensoría de oficio en la entidad federativa.

**Víctima u ofendido**

Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Asimismo, se considera ofendido a la persona física o moral titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión prevista en la ley penal como delito.

MUESTRA